

**MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.024.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2.024, cuyo importe asciende a 2.625.817,03 € en el estado de gastos y 2.625.817,03 € en el estado de ingresos, lo que supone un aumento con respecto a los gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2023, que estaban cuantificados en 2.581.158,04 € y 2.581.158,04 € respectivamente, circunstancia que se ha debido a los ingresos que al cierre de 2023 continúan pendientes para la corporación municipal derivados de la liquidación definitiva de la sociedad municipal Emdelan S.L., (Escritura de liquidación de fecha 21 de Abril de 2023) y que tras la actualización del préstamo ICO concedido a la citada sociedad municipal, así como a un mayor importe de liquidez en la misma es lo que hace posible la previsión de estos ingresos para el ejercicio 2024, así como a la aplicación al presupuesto del cambio normativo producido con respecto la I.I.V.T.N.U. con el Real Decreto Ley de 10 de noviembre de 2021 tras la sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2024 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Como en toda administración pública, para que el grupo de gobierno pueda ejercer su acción de gobierno, el presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se tengan señalados.

Se trata de un presupuesto realista que persigue el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que pretende cumplir con las tres reglas fijadas en dicho texto legal: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto, porque aunque el Congreso de los Diputados dio luz verde a la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023 ante la emergencia extraordinaria surgida por la pandemia derivada del Covid 19, ello no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, continuando todas en vigor, además dicha suspensión llega a su fin en 2023, tras haberse anunciado por parte de las autoridades europeas la reactivación de las reglas fiscales a partir del año 2024. Sin embargo, dichas reglas se encuentran actualmente en revisión, y se espera que se adopte un acuerdo antes del fin de año. Por todo ello, y ante la incertidumbre actual, lo aquí indicado resulta válido en cuanto que todavía no ha sido publicada la forma en que se llevará a cabo la reactivación de las reglas, por lo que desde este Ayuntamiento se ha aplicado en la elaboración de sus presupuestos el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF, y en atención al mismo, se seguirá trabajando con la misma conducta

Código Seguro De Verificación	I ZNG8zx nANPu+FO r qm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I ZNG8zx nANPu+FO r qm6W9g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

- Por lo que respecta a los **INGRESOS**, la cuantía de los mismos como se ha expuesto anteriormente es de 2.625.817,03 €. Se produce un aumento en los ingresos respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio 2023 en una cuantía de 44.658,99 € ya que se realiza una previsión de ingresos teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos, y que suponga una previsión realista de éstos, lo que supone, como ya se expuso al principio de esta memoria, para el ejercicio 2024 se prevean ingresos que al cierre de 2023 continúan pendientes para la corporación municipal derivados de la liquidación definitiva de la sociedad municipal Emdelan S.L., (Escritura de liquidación de fecha 21 de Abril de 2023) y que tras la actualización del préstamo ICO concedido a la citada sociedad municipal, así como a una mayor importe de liquidez en la misma; asimismo se procede en este presupuesto a la aplicación del cambio normativo producido con respecto la I.I.V.T.N.U. con el Real Decreto Ley de 10 de noviembre de 2021 tras la sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional, es todo lo que hace posible la previsión de estos ingresos para el ejercicio 2024, y por otra parte no se cuenta a fecha actual información alguna con respecto al ingreso real que se producirá en 2024 con respecto a la Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, por lo que en aras de conseguir una cuantificación de ingresos lo más real posible se contempla el mismo importe que se contempló para el ejercicio 2023.

La cuantificación de los ingresos, como ya se ha expuesto, se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos. Partiendo de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, la ejecución del presupuesto de ejercicio 2023, así como la evolución de las distintas partidas de ingresos en los tres últimos ejercicios 2020, 2021 y 2022, salvo en aquellas aplicaciones presupuestarias en que el dato del ejercicio 2020 podría llegar a desvirtuar la realidad por la especial situación producida con la declaración de estado de alarma derivado de la alerta sanitaria producida por el covid 19. Se han tomado parámetros reales de recaudación y derechos reconocidos. También se han realizado estimaciones de ingresos no sujetos a padrones, teniendo en cuenta los datos de la ejecución presupuestaria del año 2023 y comparando esos datos con la liquidación del año 2022. Todo esto supone que el presupuesto de ingresos sea realista, y así poder cumplir con el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la LOEPSF, y en atención al mismo, seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores, conducta prudente ésta ampliamente influenciada con la recaudación real que se realice durante el año objeto de este presupuesto.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de ingresos son la siguiente:

Capítulo 1: 790.002,97 €
Capítulo 2: 6.149,54 €
Capítulo 3: 245.526,10 €
Capítulo 4: 1.577.774,39 €
Capítulo 5: 6.363,03 €
Capítulo 9: 1,00 €.

- Por lo que hace referencia a los créditos de **GASTOS** hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un presupuesto realista, se prevé terminar con los flecos que puedan quedar pendientes de la

Código Seguro De Verificación	I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

liquidación de la sociedad municipal, Emdelan S.L. ,escritura de liquidación 21 de Abril de 2023 y se van a realizar inversiones cofinanciadas con otras Administraciones, así como Equipos para Procesos de Información; Asfaltado varios tramos calles zona denominada Haza del Vale, todo ello a financiar con fondos propios por la Corporación Municipal; asimismo se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, ya que aunque se ha solicitado la adquisición del citado camión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que sea financiado con el Plan Contigo, se comprueba tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la Aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución Material incluido en obras de PFOEA y PEE 24, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de gastos es la siguiente:

Capítulo 1: 1.675.882,06 €

Capítulo 2: 746.314,42 €

Capítulo 3: 14.890,75 €

Capítulo 4: 55.539,27 €

Capítulo 6: 92.400,00 €

Capítulo 9: 40.790,53 €

En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

a) En relación con los créditos del CAPITULO 1, los mismos se han establecido de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, teniéndose en cuenta igualmente el Acuerdo marco firmado por los sindicatos de Comisiones Obreras y UGT con el Gobierno en la Mesa General de las Administraciones Públicas en octubre de 2022. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2024 que tenía en el año 2023, aumentado en 3,00% correspondiente a la subida salarial tanto de personal laboral como de funcionarios públicos, así como de los órganos de gobierno según acuerdo adoptado por el pleno de la corporación municipal reunido en sesión extraordinaria el día 27 de Junio de 2019, Dicha subida se encuentra integrada por: una subida del 0,50% subida adicional acordada para el ejercicio 2023 si el PIB nominal iguala o supera el estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado; subida del 2,00%, subida fija prevista para 2024 sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior, y finalmente subida adicional del 0,50% prevista para 2024 siempre que no se haya recuperado poder adquisitivo en estos años, vinculado al IPCA, como sucedió en 2023, esta subida total del 3,00% se prevé en presupuesto en aplicaciones presupuestarias relativas a otras remuneraciones/retribuciones, teniéndose en cuenta que dichas subidas son de aplicación en el caso de los funcionarios y órganos de gobierno con la aprobación de la ley de presupuestos generales correspondientes o en su defecto el decreto ley que corresponda, y en relación a los laborales cuando además de lo anterior se celebre la negociación colectiva en la corporación municipal relativa a su aplicación y se adopte el acuerdo correspondiente por órgano

Código Seguro De Verificación	IZNG8zxnANPu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IZNG8zxnANPu+FOrqm6W9g==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

municipal competente, declarándose los citados créditos de la subida como no disponibles, mientras tanto no se den las circunstancias para su aplicación y declarándose disponibles automáticamente una vez se den las citadas circunstancias y se apruebe su aplicación por el Consejo de Ministros, igualmente se tiene en cuenta una subida en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional aprobadas para 2024. Por otra parte puede reseñarse lo siguiente con respecto a diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, a saber: Se ajustan las aplicaciones presupuestarias correspondientes en cada caso al cumplimiento de trienios en el ejercicio 2024 por el personal municipal, por otra parte se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 920 151.00 Adm. Gral. / Gratificaciones, debido al gasto previsto en horas extras de la policía local a efectos de conseguir la mejora de la seguridad en el municipio, lo que obliga a no presupuestar más importe de un 1,00 €, por lo que respecta a la aplicación presupuestaria 231 131.11, contemplada para la cofinanciación de los planes de empleo de otras administraciones públicas, finalmente se sube el gasto previsto en la aplicación presupuestaria 211 160.00 Seguridad Social derivado de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, como se describió anteriormente, previéndose un gasto en esta aplicación presupuestaria de 415.720,55 €; igualmente se mantiene la subida en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 323 131.05 Funcionamiento centros docentes/ Laboral Temporal/ Personal Guardería, ya que se mantiene la existencia de una línea más para este curso 2023/2024 en la Escuela Infantil Municipal autorizada en el ejercicio anterior, lo que mantiene la necesidad de contratación de una educadora más de la que estaba prevista para el curso escolar 2021/2022, línea esta que se autorizara o no para los próximos cursos escolares en función del número de niños demandantes del servicio de escuela infantil municipal, por lo que el mantenimiento del mayor gasto previsto en este presupuesto 2024 en la aplicación presupuestaria de referencia podría verse reducido en ejercicios futuros en función de la circunstancia antes descrita. Por otra parte indicar con respecto a este Capítulo I que en el mismo se incluyen varias aplicaciones presupuestarias como 323 130.05; 231 030.07; 340 030.02; 330 030.03; 326 030.08 por importe de 1,00 €, que se prevén en presupuesto para realizar las oportunas modificaciones presupuestarias una vez culminados los procesos de estabilización de personal laboral temporal, que deberán estabilizarse como personal laboral fijo; resultando así un montante global del Capítulo I de 1.675.882,06 €.

Se toma razón de conveniencia de elaborar un documento de organización y racionalización de personal, una Relación de Puestos de Trabajo, que termine de dar coherencia al diseño de la organización del personal.

b) En cuanto al capítulo segundo, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de los compromisos de gastos exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de esta administración municipal que se pretende desarrollar en el ejercicio, así por ejemplo se mantiene la aplicación presupuestaria 920 227.99.04 para intentar dar cumplimiento a la obligación legal de adaptar la corporación municipal a la normativa tanto europea como nacional sobre protección de datos de carácter personal; se mantiene la previsión del aumento del gasto en aplicaciones presupuestarias tales como la 323 227.00 Funcionamiento centros docentes Enseñanza Preescolar y Primaria/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Limpieza y Aseo derivado de la necesidad de limpieza y desinfección extraordinarias surgidas tras la situación de pandemia derivada de la crisis sanitaria derivada del

Código Seguro De Verificación	I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Covid 19, y la obligatoriedad de aplicación de protocolos de seguridad y salud, por otra parte de prevén subidas importantes en las aplicaciones presupuestarias 323 227.00 Funcionamiento centros docentes Enseñanza Preescolar y Prrimaria/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Limpieza y Aseo y 231 227.99.00 Acción Social/ Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/ Otros trabajos /Catering guardería derivado de la subida de precios producidos a raíz de la aprobación de las licitaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2023, igualmente se siguen manteniendo aplicaciones presupuestarias tales como 338 226.99 Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos o 342 227.00.03 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Mantenimiento piscina, o 342 227.99.01 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Cont. Servicio piscina monitores, ya que se tratan de gastos que se prevé que en este ejercicio 2024 se ejecuten en su formato tradicional. Por otra parte se mantiene la aplicación presupuestaria la 151 227.06.01 Urbanismo/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Estudios Y Trabajos Técnicos/Redacción y Asesoramiento instrumentos urbanísticos, creada en el presupuesto 2021, ante la intención que se tiene de tramitar y aprobar en el municipio instrumento de planeamiento necesario para solucionar los problemas urbanísticos que existen actualmente, la citada aplicación presupuestaria se sigue manteniendo pro importe de 1,00 € ya que se tramito en el ejercicio 2023 contrato de servicio de redacción de PBOM financiado con cargo a subvención para financiar planeamiento urbanístico municipal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla., Igualmente se prevé mantener la subida de aplicaciones presupuestarias del ejercicio de 2023 tales como 1532 210.00 Pavimentacion de Vias Publicas/Infraestructuras y Bienes Naturales/Reparacion y conservación; 342 212.00 Instalaciones deportivas/ Edificios y otras construcciones/Reparacion de dificio; 920 212.01 Adm. Gral./Edificios y otras construcciones/Reparacion y conservacion instalaciones municipales; 920 213.00 Adm. Grall./Maquinaria, instalaciones tec. Y utillaje/Reparación de maquinaria; 920 221.99 Adm. Gral./Otros suministros; 330 226.09 Adm. Grall.Cultura/Gastos diversos/Actividades Culturales y Deportivas, ya que derivado de la subida de precios producidas en el mercado se hace necesario mantener el importe de las mismas a efectos de aprobarse un presupuesto realista, y previendo que dicho encarecimiento se mantendrá durante todo el ejercicio completo. Finalmente indicar que se crean aplicaciones presupuestarias nuevas tales como 342.226.99 Instalaciones Deportivas/Gastos diversos/Otros gatos diversos; 323 227.99 Funcionamiento de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educacion especial/ Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados y 342 227.99 Instalaciones Deportivas/ Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/ Otros trabajados realizados, a efectos de conseguir una mayor corrección en las labores de contabilización de los gastos realizados por la corporación municipal incluyéndolos en sus partidas específicas.

En definitiva, se intenta continuar con el esfuerzo de contención de gasto en bienes corrientes y servicios sobre la base de la aplicación de criterios de eficacia y eficiencia, en la medida en que la situación del mercado así lo permita.

c) En el capítulo III de gastos financieros únicamente se consignan los gastos derivados del pago de los intereses de deuda a largo plazo a los que la entidad local tiene que hacer frente tras la disolución de la Sociedad Municipal Emdelan S.L. y la posterior aceptación del préstamo a L/P que ésta última tiene concedido por el Instituto de Crédito Oficial, ICO, para construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, en la aplicación presupuestaria 011 310.07 Deuda Publica/ Intereses Préstamo L/P Amortización Préstamo ICO Emdelan, por otra parte se mantienen los gastos consignados en la aplicación 011 352.00 Intereses de demora y otros

Código Seguro De Verificación	I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

gastos financieros/ Intereses de demora, así como se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 011 359.00 al objeto de dar cabida a la posible comisión bancaria por depósito.

d) En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se incluyen una relación de subvenciones nominativas a favor de determinados beneficiarios. Entre ellas se destacan las siguientes: Subvención Asociación Tercera Edad La Esperanza, Adislan, Club de futbol, etc, creándose aplicación presupuestaria 341 480.09 Promocion deporte/a familias e instituciones sin fines de lucro/ subv. A Club Lantejuela Futsal y 341 480.10 Promocion deporte/a familias e instituciones sin fines de lucro/ subv. A club deportivo Veteranos de Lantejuela, como nuevas subvenciones nominativas a tener en cuenta en este ejercicio 2024. Asimismo, se incluyen las cuotas a transferir por el Ayuntamiento a otros entes territoriales de los que es parte integrante.

Se mantiene en este presupuesto la aplicación presupuestaria 132 462.00 Transferencias Entidades Locales/Ayuntamientos/ Convenio Colaboración Policías Locales, con objeto de dar cabida a los convenios que se vienen firmando con otros municipios cercanos a efectos de conseguir un refuerzo policial para mejora de la seguridad en el municipio.

Por otra parte en el citado capítulo 4 se consignan créditos en la aplicación presupuestaria 231 462.01 para dar cabida a posibles transferencias que tenga que realizar la corporación municipal a otros municipios, tales como los gastos derivados de Psicóloga, gastos derivados de bomberos en prestación de servicio en la localidad.

e) Las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, capítulo VI, son cubiertas a través de gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, que se incorporaran a este Presupuesto mediante Modificación de Crédito. Además en este presupuesto se incluyen las aportaciones municipales a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento con recursos propios en relación a las subvenciones otorgadas al mismo. Asimismo se prevén inversiones que serán financiadas por recursos propios del Ayuntamiento, éstas son: Equipos para Procesos de Información; Asfaltado varios tramos calles zona denominada Haza del Vale, también se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, el cual se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, si bien, como ya se expuso en esta memoria, tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución material incluido en obras de PFOEA y concedidas de PEE 24, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

f) En relación al Capítulo del presupuesto de gastos destinado a la previsión de los Pasivos Financieros, esto es cuotas de amortización de capital de la deuda a largo plazo del ente local, por los mismos motivos señalados en el párrafo c) con respecto a los gastos financieros, únicamente se prevé la aplicación presupuestaria 011.911.06 en relación a la amortización de préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, ya que la misma fue disuelta con escrituras de

Código Seguro De Verificación	I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I2NG8zxnANPu+FOrqm6W9g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

liquidación de fecha 21 de Abril de 2023, si bien hay que indicar que este préstamo no se trata de un mayor gasto para la Entidad Local pues se trata de un gasto subvencionado mediante subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada finalidad, la cual también se contempla en presupuesto de ingresos en igual condición que ésta de gasto, en la aplicación presupuestaria 450 80.00 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la CCAA/ pago préstamo ICO Emdelan.

- En el presupuesto de este ejercicio no se ha incluido el estado de previsión de ingresos y gastos de Emdelan ya que como ya se ha informado en varios puntos de la presente memoria, la misma se encuentra liquidada con escrituras de liquidación de fecha 21 de Abril de 2023, por lo que el presupuesto consolidado estará integrado únicamente por el del propio Ayuntamiento.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	I ZNG8zxnANPu+FOr qm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/11/2023 14:16:56
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I ZNG8zxnANPu+FOr qm6W9g==		

